

Acuerdo para la continuación de la prestación por parte de RENFE VIAJEROS, S.A., con carácter excepcional y provisional, de los servicios de transporte de viajeros de media distancia en la Comunidad Autónoma de Aragón previstos en el Contrato de Servicio Público suscrito entre el Gobierno de Aragón y RENFE-Operadora con fecha 1 de septiembre de 2014

En Madrid, a 30 de diciembre de 2015.

REUNIDOS

De una parte, el **GOBIERNO DE ARAGÓN**, representado por D. José Luis Soro Domingo, Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda.

Y de otra, **RENFE VIAJEROS, S.A.**, en adelante Renfe Viajeros, con domicilio social en Madrid, Avenida de Pío XII, 110, 28036 MADRID, con C.I.F. número A-86868189, constituida el día once de diciembre de 2013, ante el Ilustre Notario de Madrid D. José Manuel Senante Romero, bajo el número de su Protocolo 3.553, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid Tomo 31997, folio 1, sección 8 y hoja M-575733, representada por su Presidente, **Don Pablo Vázquez Vega**, interviene como el Presidente del Consejo de Administración en virtud de la escritura de fecha veintisiete de diciembre de 2013, otorgada ante el Ilustre Notario de Madrid D. José Manuel Senante Romero bajo el número de su Protocolo 116, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid Tomo 31997, folio 9, sección 8 y hoja M-575733,

Ambas partes con capacidad jurídica para obligar a sus representadas, se reconocen competencia legal suficiente para la celebración del presente Acuerdo a cuyo efecto

EXPONEN

I.- Mediante acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 28 de Diciembre de 2012 se establecieron los servicios ferroviarios de viajeros de media distancia, y que prestados sobre la red convencional quedaban sujetos a Obligación de Servicio Público y serían financiados por la Administración General del Estado.

II.- Que con fecha 1 de septiembre de 2014, se firmó entre el Gobierno de Aragón y RENFE-Operadora un Contrato de Servicio Público para la prestación de servicios de transporte de viajeros de media distancia en la Comunidad Autónoma de Aragón, con efectos retroactivos al 1 de julio de 2013, que venía a regular los servicios ferroviarios de media distancia convencional que no fueron declarados como Obligación de Servicio Público por parte de la Administración General del Estado y que por ser de

Interés para Aragón se prestan por Renfe Viajeros y son financiados con cargo a la Comunidad Autónoma de Aragón.

III.- Que con fecha 20 de julio de 2012, se aprobó el Real Decreto Ley 22/2012, por el que se adoptaron medidas en materia de Infraestructuras y servicios ferroviarios, estableciendo en su artículo 1 que RENFE-Operadora debía proceder a su reestructuración mediante la creación de cuatro sociedades mercantiles previstas en el artículo 166.2 de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. En la que la unidad de transporte ferroviario de viajeros de RENFE-Operadora, constituye una rama de actividad y se crea RENFE VIAJEROS, S.A., que adquirirá por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones integrados en dicha rama de actividad.

Y en relación a todo lo expuesto las partes:

MANIFIESTAN

1.- Que el Gobierno de Aragón considera que la relación de servicios declarados como Obligación de Servicio Público por el Consejo de Ministros en su reunión de 28 de diciembre de 2012 fue altamente lesiva para los intereses de Aragón, por lo que se propone solicitar a la Administración General del Estado, en el seno de la Comisión Bilateral de Cooperación Aragón-Estado prevista en el artículo 90 del Estatuto de Autonomía de Aragón, abordar de manera global la determinación de los servicios ferroviarios que Renfe-Viajeros presta en Aragón y su inclusión dentro de los servicios de transporte ferroviario de viajeros, que prestados sobre la red convencional, quedan sujetos a Obligación de Servicio Público y por lo tanto son financiados por la Administración General del Estado.

2.- Que de acuerdo con lo anterior, el Gobierno de Aragón en tanto se resuelve esta cuestión y con objeto de seguir prestando el servicio que actualmente Renfe Viajeros desarrolla en el ámbito aragonés de manera que no se reduzca la movilidad de la ciudadanía de Aragón, manifiesta a Renfe Viajeros su interés en que se mantengan con carácter provisional todas las circulaciones ferroviarias actuales en Aragón.

3.- Que Renfe Viajeros por su parte indica que, pese a no haberse cumplido la previsión de la cláusula tercera del mencionado contrato en cuanto a la posibilidad de su prórroga por períodos anuales, mediante la comunicación y aceptación expresa de las partes con un mes de antelación a la finalización de su vigencia, y no haberse suscrito la adenda correspondiente, de forma excepcional atenderá dicha solicitud de continuar prestando el servicio con carácter provisional en tanto se resuelve el proceso iniciado por el Gobierno de Aragón.

4.- Que en el seno de la Comisión Bilateral de Cooperación Aragón-Estado el Gobierno de Aragón se solicitará tanto una revisión de los servicios prestados por Renfe Viajeros en Aragón al amparo de la declaración de la Obligación de Servicio Público, como que los servicios que de forma provisional preste Renfe Viajeros desde

el 1 de enero de 2016, en tanto se proceda a esa revisión, sean financiados por la Administración General del Estado.

5.- Que el Gobierno de Aragón ha demostrado su interés en los servicios ferroviarios de su ámbito, así como la más absoluta lealtad Institucional, ya que desde la toma de posesión del actual Gobierno de Aragón presidido por D. Francisco Javier Lambán Montañés se ha procedido al pago de todas las cantidades que la Comunidad Autónoma de Aragón adeudaba a Renfe Viajeros por la prestación de servicios de transporte de viajeros de Media Distancia en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Ambas partes en el marco de sus competencias;

ACUERDAN

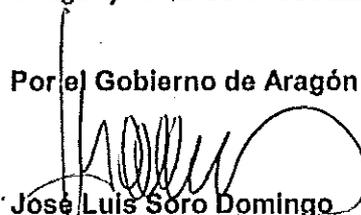
PRIMERO.- Renfe Viajeros se compromete de forma excepcional, en tanto se resuelve el proceso iniciado por el Gobierno de Aragón, a continuar prestando con carácter provisional los servicios objeto del contrato suscrito el día 1 de septiembre de 2014 entre el Gobierno de Aragón y RENFE- Operadora para la prestación de servicios de transporte de viajeros de media distancia. .

SEGUNDO.- El Gobierno de Aragón se compromete a solicitar la convocatoria de la Comisión Bilateral de Cooperación Aragón-Estado en el menor plazo posible, a fin de plantear a la Administración General del Estado una revisión global de los servicios prestados por Renfe Viajeros en Aragón, así como a articular las medidas necesarias para atender los compromisos que resulten de los acuerdos alcanzados en el seno de la citada comisión.

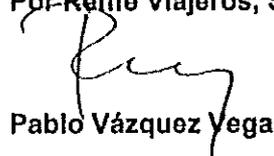
TERCERO.- Renfe Viajeros facturará a la Administración Pública que así se acuerde en el seno de la Comisión Bilateral de Cooperación Aragón-Estado el coste real de los servicios relacionados en el contrato suscrito el día 1 de septiembre de 2014 y que sean efectivamente prestados en el periodo transitorio que se iniciará el 1 de enero de 2016, en el que se mantendrán con carácter provisional todas las circulaciones ferroviarias actuales en Aragón. En el caso de que no se alcance un acuerdo en la Comisión Bilateral de Cooperación Aragón-Estado en el plazo de doce meses desde la firma del presente acuerdo con relación a todos o algunos de estos servicios, los mismos serán facturados al Gobierno de Aragón.

Y en prueba de conformidad se firma el presente Acuerdo, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por el Gobierno de Aragón


José Luis Soro Domingo

Por Renfe Viajeros, S.A.


Pablo Vázquez Vega